



Barranquilla, Octubre Cuatro (04) del año dos mil Veintiuno (2.021)

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-00125
DEMANDANTE: QUANTA SERVICES COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADA: GRUPO ARENAS S.A.
REFERENCIA: VERBAL

Observa el despacho, que el apoderado de la parte demandada GRUPO ARENAS SA presenta escrito de llamamiento en garantía contra INVERSIONES VILLANENA Y COMPAÑÍA S.C.A., al reunir los requisitos exigidos en los artículos 64,65 y 66 del CGP, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que hace la parte demandada GRUPO ARENAS SA, contra INVERSIONES VILLANENA Y COMPAÑÍA S.C.A.

SEGUNDO: Córrasele traslado del escrito de por el término de la demanda inicial.

TECERO: Notifíquese de conformidad al decreto 806-2020

CUARTO: Archívese la copia de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

1

bdpv

Por anotación en estado	N°168
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	_____
__05-10-21__	_____
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	